

## ANEXO A PRECIOS Y TARIFAS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO DE SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE (EN LO SUCESIVO EL "Convenio") CELEBRADO CON FECHA [ ] DE [ ] DE [ ] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel"), Y [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE] (EN LO SUCESIVO EL "Concesionario"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

### 1. Precios y Tarifas.

El Concesionario pagará a Telcel, por el acceso a los Servicios de la Oferta, los siguientes precios y tarifas:

| Servicio                   | Forma en que se ofrece el Servicio de la Oferta                    | USO DE RED<br>Precios y Tarifas*           |
|----------------------------|--|--|
| a) Voz                     | Llamada Saliente: por minuto redondeado al segundo                 | \$0.089 M.N.<br>Por segundo y sin redondeo |
|                            | Llamada Entrante: por minuto redondeado al segundo                 | \$0.089 M.N.<br>Por segundo y sin redondeo |
| b) Mensajes de Texto (SMS) | Por evento: a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII. | \$0.075 M.N.<br>Por evento                 |
| c) Datos                   | Por Mb redondeado a 1 Kb.  | \$0.085 M.N.<br>Por Kb y sin redondeo      |

\*En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

Nota: [Una vez que el Instituto apruebe la Oferta de Referencia para el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, Telcel en cumplimiento con la Medida Segunda Transitoria de la Resolución de Preponderancia publicará en su sitio [www.telcel.com/ofertapublicamayorista](http://www.telcel.com/ofertapublicamayorista); así como en 2 (dos) diarios de circulación nacional el Convenio y los Anexos, entre los cuales, se incluirá el Anexo A Precios y Tarifas con las últimas tarifas disponibles que Telcel haya suscrito para la prestación de lo (s) Servicio(s) de la Oferta con el Concesionario en cumplimiento con el principio de Trato No Discriminatorio.]

### 2. Correos Electrónicos para Recibir Facturas.

Sin perjuicio de la información a que se refiere el inciso 17.1 del Convenio, el Concesionario en este acto señala como su correo electrónico exclusivamente para la recepción de notificaciones referentes a la disponibilidad de las Facturas en el STT el siguiente:

El Concesionario: [\*]  
Correo electrónico: [\*]

### **3. Horas Hábiles y Cuenta Bancaria de Telcel.**

Para efecto de cualquier notificación por escrito por parte del Concesionario a Telcel, solamente serán recibidos en el domicilio señalado en el inciso 17.1 del Convenio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para efectos de los pagos de las Facturas a cargo del Concesionario, Telcel señala:

- (i) Cuenta Número: 011003440011;
- (ii) Cuenta Clabe para Transferencia Electrónica: 0361 8011 0034 4001 17;
- (iii) Banco: Inbursa; y
- (iv) Nombre del Cuentahabiente: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

### **4. Vigencia.**

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día [\*] de [\*] de [\*].

**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**  
**Telcel**

**[DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL**  
**Concesionario]**

---

Por: [\*]  
Apoderado

---

Por: [\*]  
Apoderado